Agencia Tributaria Canaria

RECURSO DE REPOSICIÓN

Ley 58/2003, General Tributaria

RD 520/2005, de 13 de mayo



Datos identificativos

Apellidos y nombre o razón social					N.I.F.
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta
Calle					
Código Postal	Municipio	Provincia			
Teléfono	Fax	E-mail			

Domicilio a efectos de notificaciones

Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta
Calle					
Código Postal	Municipio	Provincia			
Datos del representante					N.I.F.
Teléfono	Fax	E-mail			

E X P O N E

Primero.- Que en fecha _____ recibió notificación de (1) _____ por el concepto de _____ por importe de _____ € (en letra) _____

Segundo.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 167.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que contempla los siguientes motivos de oposición y no estando conforme con la iniciación del procedimiento de apremio, se impugna éste por (marcar el motivo):

- ☐ a) Extinción de la deuda.
- ☐ b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- ☐ c) Falta de notificación de la liquidación.
- ☐ d) Anulación de la liquidación.
- ☐ e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.
- ☐ f) Otros motivos (explíquelos): _____

(1) Aportar copia del acto recurrido

Tercero.- Que no ha interpuesto reclamación Económica -Administrativa contra el acto impugnado. Por todo lo anterior, **SOLICITA** se tenga por admitido el presente escrito de interposición de recurso de reposición, y seguidos sus trámites se anule el procedimiento de apremio indicado, y

- ☐ Reponer las actuaciones al periodo voluntario de pago
- ☐ Anulación de la providencia de apremio, devolver el importe del recargo de apremio e intereses y declarar extinguido el débito.
- ☐ Otros: _____

En _____ a, 6 de Agosto de 2015

Fdo: _____

(1) Aportar copia del acto recurrido

LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, de aplicación a los recursos de reposición interpuestos a partir del 1-07-2004.

Capítulo III

Art. 222. Objeto y naturaleza del recurso de reposición.

1. Los actos dictados por la Administración Tributaria susceptibles de reclamación económico-administrativa podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición con arreglo a lo dispuesto en este capítulo.
2. El recurso de reposición deberá interponerse, en su caso, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa.
3. Cuando en el plazo establecido para recurrir se hubiera interpuesto recurso de reposición y reclamación económico-administrativa que tuvieran por objeto el mismo acto, se tramitará el presentado en primer lugar y se declarara inadmisible el segundo.

Art. 223. Plazo de interposición.

El plazo para la interposición de este recurso de reposición será de **1 mes** contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrible o del siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Art. 224. Suspensión de la ejecución del acto recurrido en reposición.

1. La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genera la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

(1) Aportar copia del acto recurrido